



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 248 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 SEP 2015

#### VISTO:

LA CARTA N° 68-2015/CB, de fecha 03 de Febrero del 2015; referida a la Liquidación Financiera Final de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCOS, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", EI INFORME N° 190- 2014/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 17 de Marzo del 2015; OFICIO N° 105-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 18 de Marzo del 2015, CARTA N° 70-2015/CB, de fecha 18 de Marzo del 2015; EI INFORME N° 271-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 24 de Marzo del 2015; INFORME N° 1071-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 01 de Setiembre del 2015, PROVEIDO, de fecha 01 de Setiembre del 2015, PROVEIDO, de fecha, 02 de Setiembre del 2015, INFORME N° 381-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ, de fecha 03 de Setiembre del 2015; INFORME N° 313-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 03 de Setiembre del 2015.

#### CONSIDERANDO:

Qué; por Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal.

Qué; por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, se norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales conforme a la Constitución Política y a la Ley de Bases de Descentralización.





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0248 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 SEP 2015

Qué; en mérito a lo dispuesto en los considerandos anteriores, queda creada la Región Tumbes, dentro del ámbito territorial del Departamento del mismo nombre, entrando en vigencia el día 01 de Enero del 2003, en que asume el patrimonio, personal, acervo documentario y los recursos presupuestales y financieros que le corresponde al Departamento de Tumbes.

Que, por R. E. R. N° 128-2004-GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, se resuelve en su Artículo Primero Aprobar la Directiva N° 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2013, se suscribió el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR; entre el GOBIERNO REGIONAL TUMBES, y la Empresa Contratista: CONSORCIO BOCATOMA, con domicilio legal en Jr. José Jiménez N° 206 - Tumbes, debidamente representada por su representante Legal Sr. CARLOS AGUSTIN BOYER JARAMILLO, identificado con DNI. N° 00206663, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado de S/. 6'495,840.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) días Naturales.

Que, mediante CARTA N° 68-2015/CB, de fecha 03 de Febrero del 2015; el Sr. CARLOS A. BOYER JARAMILLO, representante Legal del CONSORCIO BOCATOMA, alcanza la liquidación final de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Que, mediante INFORME N° 190-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-GZC, de fecha 17 de Marzo del 2015; la Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO, luego de revisar la liquidación materia del presente, da a conocer que existe un saldo a favor de la Empresa





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000248 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 SEP 2015

Contratista **CONSORCIO BOCATOMA**, ascendente a la suma de **S/. 311,281.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante **OFICIO N° 105-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, de fecha 18 de Marzo del 2015, el Ing. **ARNALDO YOVERA CORNEJO**, Ex - Gerente Regional de Infraestructura, alcanza al Sr **CARLOS AGUSTIN BOYER JARAMILLO**, representante del **CONSORCIO BOCATOMA**, las observaciones a la liquidación de la obra y notifica la liquidación de la entidad, la misma que arroja un saldo contractual a favor del **CONSORCIO BOCATOMA**, ascendente a la suma de **S/. 311,281.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante **CARTA N° 70-2015/CB**, de fecha 18 de Marzo del 2015; el Sr. **CARLOS AGUSTIN BOYER JARAMILLO**, representante del **CONSORCIO BOCATOMA**, da a conocer al Ing. **ARNALDO YOVERA CORNEJO**, Ex - Gerente Regional de Infraestructura, que acepta la liquidación elaborada por la Entidad y solicita la emisión del documento resolutivo, la misma que arroja un saldo contractual a favor del **CONSORCIO BOCATOMA**, ascendente a la suma de **S/. 311,281.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante, **INFORME N° 271-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 24 de Marzo del 2015. el Ing. **FREDY ALEMAN SEMINARIO**, Ex – Subgerente de Obras, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura la Liquidación Final de Contrato de Obra.--

Que, mediante **INFORME N° 1071-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 01 de Setiembre del 2015, el Ing. **ROGER F. MORAN RIVERA**, Subgerente de Obras, aprueba la liquidación Final aceptada por el contratista, consignando una saldo contractual a favor del contratista ascendente a la suma de **S/. 311,281.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES)**.

Que, mediante **PROVEIDO**, de fecha 01 de Setiembre del 2015, el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. **LENIN**





## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 248 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 SEP 2015

HAROLD AVILA SILVA, dispone al Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, su atención y tramite respectivo.

Que, mediante **PROVEIDO**, de fecha, 02 de Setiembre del 2015, el Subgerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, deriva al CPC. **LORENZO CHUNGA JIMENEZ**, para su atención y trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 381-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-LECHJ**, de fecha 03 de Setiembre del 2015, el **CPC LORENZO E. CHUNGA JIMENEZ**, responsable de las Liquidaciones Financieras, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, la Liquidación Financiera Final de la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con un costo total ascendente a la suma de **S/. 6'807,110.84 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, y un saldo a favor de la Empresa Contratista "**CONSORCIO BOCATOMA**", ascendente a la suma de **S/. 311,281.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES)**, liquidación practicada en cumplimiento de la **DIRECTIVA N° 009-2005/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG**, "**PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION Y APROBACION DE LIQUIDACIONES DE CONTRATOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS**", aprobada con **R.E.R. N° 00498-2005/GOB. REG. TUMBES-P**, de fecha 10 de Noviembre 2005, y la **ORDENANZA REGIONAL N° 008-2009/GRT-CR**, debidamente visada para que luego de encontrarla conforme, proceda de acuerdo a sus funciones.

Que, de conformidad con el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra... contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación practicada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La



Copia fiel del Original



## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000248-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 SEP 2015

liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido... En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertado"-----

Que mediante, **INFORME N° 313-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 03 de Setiembre del 2015., el Subgerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras, remite, al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de resolución de la liquidación Financiera Final de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCOS, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**".-----

Qué; habiendo dado inicio al proceso de selección durante la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Ley N° 29873 y su Reglamento Aprobado por D.S. N° 138-2012-EF; atendiendo a lo informado por la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Obras, la Subgerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, es procedente **APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final del **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2013/GOB-REG.TUMBES-GRI-GR**; relativo a la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCOS, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES**", ejecutada por la Empresa Contratista: "**CONSORCIO BOCATOMA**", con un Monto Total ascendente a la suma de **S/. 6'807,110.84 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 84/100 NUEVOS SOLES)**, existiendo un saldo a favor de la Empresa Contratista "**CONSORCIO BOCATOMA**" ascendente a la suma de **S/. 311,281.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES)**.-----

Estando a las consideraciones expuestas y contando con la visación de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional y Oficina de Asuntos Legales de la GRI.-----





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 248 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 08 SEP 2015

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROTECCION DE LA CAPTACION BOCATOMA LA PEÑA, SECTOR PUENTE FRANCO, DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 026-2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, ejecutada por la Empresa Contratista: "CONSORCIO BOCATOMA", con un costo total de la obra ascendente a S/. 6'807,110.84 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIENTO DIEZ CON 84/100 NUEVOS SOLES), existiendo un saldo a Favor de la citada Empresa Contratista, de S/. 311,281.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES).-----

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** a la Empresa Contratista: "CONSORCIO BOCATOMA" el saldo a su favor ascendente a la suma de S/. 311,281.06 (TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 06/100 NUEVOS SOLES).-----

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **LA DEVOLUCION**, a la Empresa Contratista: "CONSORCIO BOCATOMA", la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, correspondiente al 10% del monto contratado.-----

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Empresa Contratista, **CONSORCIO BOCATOMA**, como Ejecutor de la Obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Secretaria General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Asuntos Legales de la GRI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficinas de Tesorería y Contabilidad, todas integrantes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. EDWIN HAROLD AVILA SILVA  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CIP N° 76993